

## DESPACHO PRESIDENCIAL

**Designan Director General de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial****RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 023-2018-DP/SG**

Lima, 9 de marzo de 2018

VISTO: el Memorando N° 000042-2018-DP-SSG, de fecha 7 de marzo de 2018, de la Subsecretaría General y el Informe N° 000202-2018-DP-SSG-ORH, de fecha 8 de marzo de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos;

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial;

Que, mediante Informe N° 000202-2018-DP-SSG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que mediante Resolución de Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 0328-2018/RE se dispone el destaque del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Félix Arturo Chipoco Cáceda, como Director General de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial, con efectividad al 12 de marzo de 2018; por lo que efectúa la evaluación del profesional propuesto con relación al Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 102-2017-DP/SG, concluyendo que el citado profesional cumple con los requisitos señalados en el Clasificador de Cargos para el puesto en mención;

Que, en tal sentido, es necesario designar al funcionario que ocupará el referido cargo;

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Subsecretaría General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir del 12 de marzo de 2018, al señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Félix Arturo Chipoco Cáceda, en el cargo de Director General de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS RODRÍGUEZ GALER  
Secretario General  
Despacho Presidencial

1624688-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**

## SUPERINTENDENCIA

NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**Modifican sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del Ejercicio Gravable 2017****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 077-2018/SUNAT**

Lima, 9 de marzo de 2018

## CONSIDERANDO:

Que con la Resolución de Superintendencia N° 011-2018/SUNAT y norma modificatoria se aprueban disposiciones y formularios para la declaración jurada anual del impuesto a la renta y del impuesto a las transacciones financieras del ejercicio gravable 2017;

Que estando a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Impuesto a la Renta, la SUNAT puede establecer o exceptuar de la obligación de presentar declaraciones juradas en los casos que estime conveniente a efecto de garantizar una mejor administración o recaudación del impuesto, así como permitir que los contribuyentes que perciben rentas de cuarta y/o quinta categorías presenten declaraciones juradas, aun cuando se les haya exceptuado de su presentación;

Que a fin de garantizar una mejor administración del impuesto a la renta, se estima conveniente modificar el universo de obligados a presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio gravable 2017;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14 del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general" aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario en la medida que esta tiene como objetivo ajustar el universo de obligados a presentar la referida declaración;

Al amparo del artículo 79 de la Ley del Impuesto a la Renta; el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias; el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y normas modificatorias y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Modificación del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 011-2018/SUNAT**

Modifícase el inciso 3.1.3 del párrafo 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 011-2018/SUNAT y norma modificatoria, en los siguientes términos:

**"Artículo 3.- Sujetos obligados a presentar la Declaración**

3.1 Se encuentran obligados a presentar la Declaración por el ejercicio gravable 2017 los siguientes sujetos:

(...)

3.1.3 Los que hubieran percibido exclusivamente rentas de quinta categoría que determinen un saldo a su favor en la casilla 141 del Formulario Virtual N° 705 – Renta Anual 2017 – Persona Natural, por la deducción de intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda distintos a los créditos MIVIVIENDA y Techo Propio otorgados por entidades del sistema financiero."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA  
Superintendente Nacional

1624561-1

**Aprueban normas que implementan medidas de facilitación dispuestas por el Decreto Supremo N° 018-2018-EF****RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL  
N° 07-2018-SUNAT/310000**

Callao, 8 de marzo de 2018